

ORDENANZA Nº: 1000/92.-

Ramallo, 16 de junio de 1992

VISTO:

Que mediante ORDENANZA Nº 996/92 se modificó el régimen salarial del Agrupamiento Personal Jerárquico, variándose la cantidad de módulos correspondientes a cada una de las categorías que integran el referido agrupamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada jerarquización no contempla la situación de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, promoviendo en cambio una sensible variación en los módulos que corresponden a la Jefatura de Departamento, hecho que genera una situación de notoria desigualdad;

Que es preciso introducir una variante que posibilite llevar la remuneración que percibe el Secretario de este Honorable Cuerpo a su relación histórica con la escala inmediata inferior;

Que resulta sumamente práctico asignar una determinada cantidad de módulos para fijar el monto a percibir;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA (430) MÓDULOS ----- SALARIALES, la remuneración mensual correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante; asignación que tendrá efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1992.-----

ARTÍCULO 2º) Derógase toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 1992.-----